ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 155 CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA, estructuró el año anterior los procesos N° 147 y 158 con objetos contractuales similares, y del cual adjudicó mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144 del 17 de mayo del año 2021 el Lote de Cirugía Maxilofacial y la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 152 del 26 de julio del año 2021 el Lote de Endodoncia.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144
(17 de Mayo de 2021)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 147-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 5: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA
NIT	79.355.321-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA
CC.	79.355.321
DIRECCIÓN	CARRERA: 11 N° 9ª-76 - FRENTE A LA POLICIA NACIONAL
TELÉFONO	098-4357545
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta Corriente 500-05229-5 BANCO DE OCCIDENTE
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) INCLUIDO IVA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 152
(26 de Julio de 2021)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 158-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 158-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ
NIT	1.117.491.781-5
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ
CC.	CC. 1.117.491.781
DIRECCIÓN	CALLE 18 No. 8-19 B. 7 DE AGOSTO FLORENCIA CAQUETA
TELÉFONO	098 4340386 / CEL: 320 8667198
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. 923037584 BANCO BBVA
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) INCLUIDO IVA

Las contrataciones señaladas anteriormente contaron con los servicios que se pretenden contratar de la siguiente manera:

1. Proceso MC-147 -DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. LOTE 2: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"; mediante Resolución 00004107 se declaró desiertos los Lotes 1, 2, 3 y 4.

2. Para el proceso MC- No. 158-DIGSA-CENACREGIONAL FLORENCIA-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 2: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO ENPERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" mediante Resolución 00004107 se declaró desiertos los Lotes 2, 3 y 4.

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA MC520-DIGSA/DMBUG-2021	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN 434-DIGSAEJC-DMMED-2021
FECHA CELEBRACION	13/12/2021	12/07/2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022	PRESTACION SERVICIOS Y CONSULTA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL. ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 CAREPA ANTIOQUIA Y SU SATELITE
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTS	CONGREGACIGN MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA	JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ / ORAL MILENIO
VALOR	$ 90.050.000,00 PESOS COLOMBIANOS	$ 20.000.000 ,00 PESOS COLOMBIANOS
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES	6 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5%	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	CALIDAD DEL SERVICIO 10%
	RESPONSABILIDA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMLV	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: 100 SMLV
SINIESTROS	NO	NO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA adquiere bienes y servicios para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N° 6 Y TODOS SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, tiene como fin el garantizar la cobertura de los servicios de salud, suministro y adquisición de bienes para prestar servicio de salud a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija que se ejecutara durante el año 2022.

La Central Administrativa y Contable Florencia como unidad centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad vigente que reglamentan la creación a partir del 13

de agosto de 2013 y activación institucional de las CENAC mediante disposición No 13 de 2013; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios una atención por Odontología Especializada: Endodoncia y Periodoncia tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de Salud Oral.

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional. Para cumplir con dicho objeto, el MDN – EJC – DGSM – DSE - CENAC FLORENCIA debe garantizar los servicios de salud en programas de Salud bucal, de llegar a ser necesaria. Por tanto, es indispensable llevar a cabo el proceso de contratación de los servicios médicos en programas de valoración por Endodoncia, Periodoncia, Imágenes Diagnósticas y Cirugía Maxilofacial, para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM centralizados al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército – Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario adquirir todos servicios autorizados al personal de afiliados y beneficiarios. Se hace indispensable realizar LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, CONSULTA ESPECIALIZADA, : (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL),, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS N° 12 (FLORENCIA-CAQUETA) PARA LA VIGENCIA 2022, Teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta el Dispensario Médico de Florencia para tal fin. El Establecimiento de Sanidad Militar ESMBAS 12, actualmente, los usuarios no pueden ser atendidos directamente en este establecimiento toda vez que este no se cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura física y científica especializada en esta área, y con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen prestando hasta la fecha, en aras a proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor y síquico, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida y su incorporación a la sociedad; Por lo que se hace necesario contratar el manejo multidisciplinario de los SERVICIOS ODONTOLOGICOS, para apoyar el área asistencial en Consulta externa del personal adscrito al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

la adquisición de prestación de servicios de salud en odontología especializada para los usuarios La Central Administrativa y Contable Florencia del Ejercito Nacional en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de realizar la contratación por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, teniendo en cuenta que el futuro contrato se considera necesario, pues se necesita un servicio que garantice y beneficiarios del SSFFMM centralizados al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12 Y SATELITES. Para ello se realizó el plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2022, publicado en el portal de contratación SECOP II. SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. LOTE 2: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOPEDIATRIA, LOTE 5: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad entregada por la unidad beneficiaria:

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRICCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERVICIO	1
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1

14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRICCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1

3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	1
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad consolidada por la sección de Planes se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA, contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2022.



4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicios requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *DECRETO 1082 DE 2015*

La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud.	[12] Practica Medica.	[18] Laboratorios médicos	[08] servicios de laboratorios de rayos X
			[20] Servicios dentales	[01] servicios de odontólogos
				[04] servicios de cirujanos orales

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

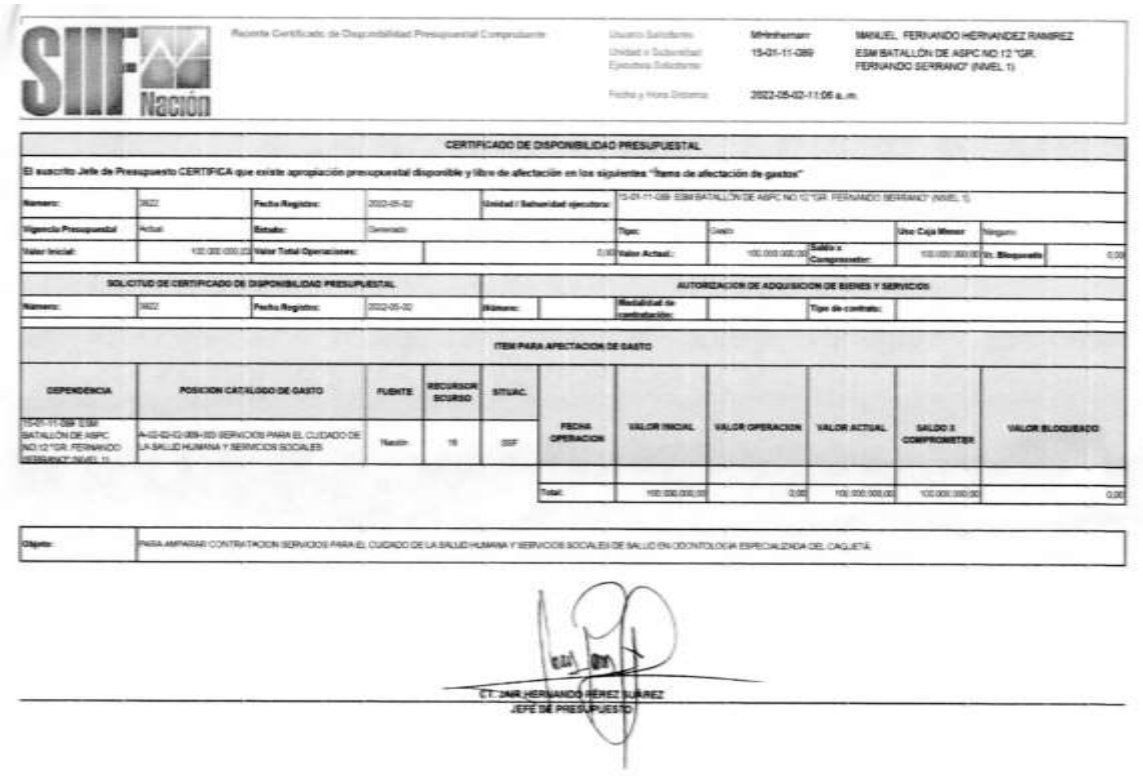
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS a que haya lugar, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3822 de fecha 02 de mayo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16 CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ESMBAS12-ESMBIMEJ12-ESM BICAZ36-ESMBASCN-ESMBAEEV19, ESM BATOT1, ESM BATOT3) PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	$100.000.000,00
TOTAL				$100.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES									
					Total:					

CT. JAIR HERNANDO PEREZ SUAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	RECURSO	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA**	16	ENDODONCIA (Lote 1)	40.000.000	40%
			PERIODONCIA (Lote 2)	10.000.000	10%

FLORENCIA	**SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		IMÁGENES DIAGNOSTICAS (Lote 3)	10.000.000	10%
			CIRUGIA MAXILOFACIAL (Lote 4)	40.000.000	40%
			TOTAL	**$ 100.000.000,00**	**100%**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERVICIO	1
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1

5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	1
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de **Prestación de servicios**.

El sector cuenta a nivel nacional con una demanda de nivel público y privado, siendo este un deber garantizar a la población beneficiaria de los establecimientos de Sanidad Militar que la prestación de los servicios relacionados con la salud se efectúen de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad habilitada que preste servicios especializados, en la región del Putumayo, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este departamento encuentren de primera mano la accesibilidad a

los servicios de odontología especializada; y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir estos servicios, toda vez que puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el ESM BASPC12 y los establecimientos de sanidad militar satélites; no disponen de los equipos, herramientas y profesionales necesarios y requeridos para una atención integral relacionada al servicio de ODONTOLOGIA ESPCIALIZADA, se hace indispensable contratar el servicio con una entidad de referencia que se encuentre a la par en calidad y oportunidad de las necesidades de nuestros pacientes, por ende se busca tener acceso a una entidad debidamente habilitada por el Ministerio de Salud y con la capacidad técnico – científica que brinde satisfacer las necesidades en la prestación de servicios en odontología especializada a los afiliados y beneficiarios del DISMED, por la modalidad de Mínima Cuantía.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1. **Antecedentes** de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección de Mínima Cuantía.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades de los Establecimientos de Sanidad funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado en beneficio de la población que conforma las Fuerzas Militares.

Instituciones prestadoras de servicios

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

Los establecimientos de Sanidad Militar se encuentran distribuidos en 12 regionales, entre las cuales se encuentran los hospitales y dispensarios médicos, con infraestructura propia.

La Unidad Regionalizadora es aquella que ejecuta el presupuesto de los Establecimientos de Sanidad Militar (satélites) determinados por la Dirección de Sanidad de Ejército según la ubicación. Dichas regionales de la Dirección de Sanidad se encuentran distribuidas de la siguiente manera en el territorio nacional:





La Regional N° 6 se encuentra conformada por:

Establecimiento de Sanidad Militar Florencia
Establecimiento de Sanidad Mocoa

B) ASPECTOS ECONOMICOS

Sobre la inflación.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".

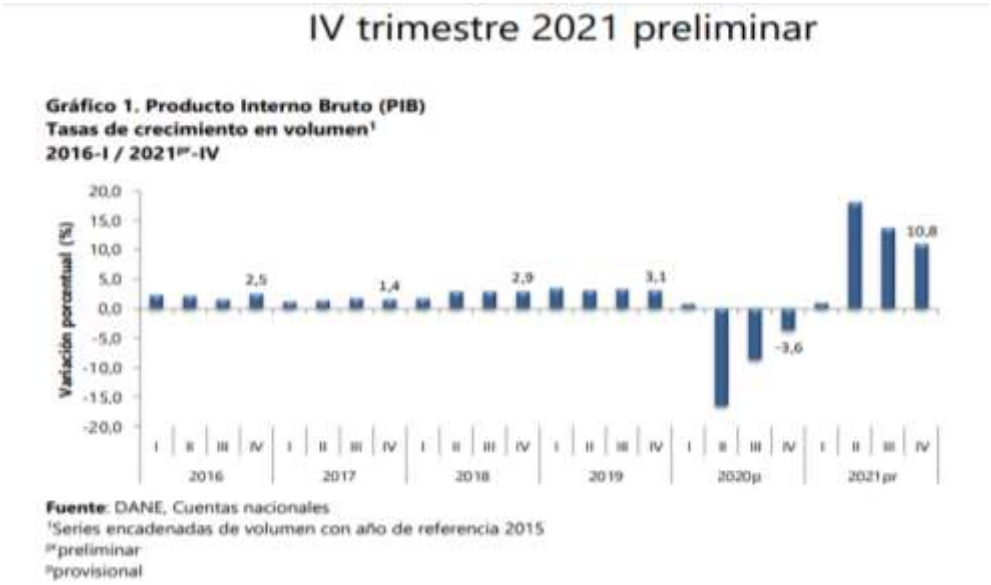
Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos"

C. Indicadores económicos



PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



- En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
-
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr] - IV / 2020[p] - IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%
• Educación crece 5,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

IPC – INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – ABRIL 2022

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,25**	0,59	**5,66**	2,16	**9,23**	1,95

Fuente: DANE, IPC

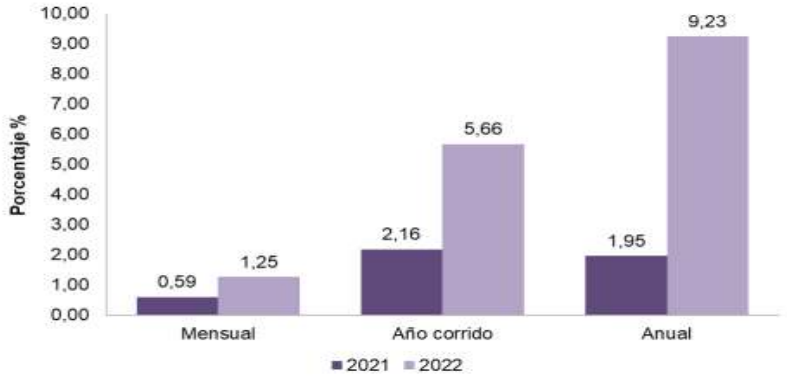
En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%, la variación año corrido fue 5,66% y la anual fue 9,23%.

En abril de 2022, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,14%), Restaurantes y hoteles (7,32%) y por último, Prendas de vestir y calzado (6,52%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Educación (4,80%), Bienes y servicios diversos (4,58%), Transporte (4,07%), Salud (4,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,07%), Recreación y cultura (2,63%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,60%) y por último, Información y comunicación (0,12%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,23	0,83	13,25	2,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,89	0,08	9,14	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	2,12	0,20	7,32	0,73
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	6,52	0,22
TOTAL	100,00	2,16	2,16	5,66	5,66
Educación	4,41	4,71	0,19	4,80	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	1,48	0,08	4,58	0,24
Transporte	12,93	2,15	0,28	4,07	0,52
Salud	1,71	1,59	0,03	4,00	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	3,07	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,47	-0,02	2,63	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,54	0,51	2,60	0,84
Información y comunicación	4,33	-2,21	-0,09	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación del Salario Mínimo en los últimos años

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina.



el monto del salario mínimo para el año 2022 quedó en $ 1'000.000 pesos con un auxilio de transporte de $ 117,172 pesos ($ 1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre. Con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia equivale a $257.28 dólares estadounidenses ($287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2022 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2021 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo al nivel del millón de pesos y en un porcentaje que no se había visto en casi 50 años, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2022 es del 10.07% frente a los $ 908,526 pesos del salario mínimo en 2021 (+$91,474 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2022 junto con el incremento del 10.07% en el subsidio de transporte (+$10,718 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$102,192 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2021 se estima en 1,48%, esta decisión aumenta el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se redujo en 0,06%.

C) ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de ofrecer a sus usuarios y beneficiarios una atención por Odontología Especializada: Endodoncia y Periodoncia tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de Salud Oral.

En busca de cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

El impacto en la vida cotidiana generado por la pandemia de Covid19, es de especial importancia para los trabajadores de la salud oral como: Odontólogos, higienistas, auxiliares de consultorio, mecánicos dentales y la cadena de suministros representada en los depósitos dentales, la producción de anestésicos, entre otros.

Los servicios de salud oral en los municipios de menor población en Colombia son pequeños y de baja tecnología, esto aplica a toda la red pública del país. La emergencia pandémica genera retos y nuevos escenarios, lo cual permite una ventana de oportunidad para repotenciar el servicio odontológico en las Empresas Sociales del Estado, fortaleciendo su capacidad resolutiva, actualizando su tecnología e incrementando significativamente las plazas de rural, pasar del reducido concepto de consultorio odontológico al de clínica integral de odontología, en donde se incluyan quirófanos específicos para odontología bajo anestesia general y espacios para tratamiento bajo sedación.

Odontología

La odontología es una de las ciencias de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático, el cual incluye además de los dientes, las encías, el tejido periodontal, el maxilar superior, el maxilar inferior y la articulación temporomandibular. Las principales enfermedades de las que se ocupa la odontología son la caries dental, la maloclusión y la enfermedad periodontal.

Historia de la odontología



Las enfermedades han aquejado a la humanidad desde sus mismos inicios, en especial el agudo y lancinante dolor dentario producido por una caries profunda o un absceso periapical. Técnicas curativas y rehabilitadoras han sido practicadas por muchos médicos a lo largo de la historia. El registro más antiguo que existe sobre una práctica primitiva egipcia de la Odontología data de hace 5000 años (3000 años antes de nuestra era). Hessie-Re es considerado el primer dentista conocido de la historia, una inscripción egipcia en madera lo muestra como jefe de médicos de la corte. Aristóteles (384 a. C.-322 a. C.) trató sobre algunos aspectos odontológicos, por ejemplo procedimientos de esterilización usando un alambre caliente para tratar las enfermedades de los dientes y de los tejidos orales, también disertó sobre la extracción dental y el uso de alambres para estabilizar fracturas maxilares y ligar dientes perdidos.

Durante la Edad Media, la profesión fue asumida por los barberos quienes además de otros servicios, realizaban las sangrías y las extracciones dentales de los clientes aquejados de dolor. El doctor francés Pierre Fauchard (1678-1761) es considerado el padre de la odontología moderna, por sus novedosos aportes a esta ciencia, particularmente por la profesionalización de la práctica dental y la publicación en 1728 de su obra "Le chirugien dentiste; ou, traité des dents" (el cirujano dentista; o tratado sobre los dientes). Pierre Fauchard fue dentista personal de Luis XIV; en París se encuentra su museo. En diciembre de 1844, Horance Wells, dentista de Hartford, Connecticut, utilizó por primera vez el óxido nitroso, como anestésico para la extracción dentaría. A principios del siglo XX, el médico valenciano Bernardino Landete Aragó fue pionero de la estomatología española y creador de la cirugía oral o maxilofacial en dicho país.

Estudios de odontología

El odontólogo o dentista debe poseer amplios conocimientos de diferentes aspectos de la medicina, incluyendo anatomía, fisiología, patología y farmacología. Es preciso tener en cuenta que una enfermedad bucal puede provocar complicaciones locales que afecten a regiones próximas como el cuello y la cara, pero también complicaciones generales de gravedad como septicemia y endocarditis.
La primera facultad de odontología fue el Baltimore College of Dental Surgery que se fundó en Estados Unidos en 1840. En Europa, el Reino Unido introdujo los estudios independientes de odontología en 1859, sin embargo otros países europeos como España, Portugal e Italia han mantenido durante buena parte del siglo XX el concepto de odontología como especialidad de la medicina, de tal forma que para conseguir el título de odontólogo o estomatólogo era preciso obtener primero la licenciatura en medicina y posteriormente realizar la especialidad en esta disciplina. Esta situación ha cambiado a partir de los últimos años del siglo XX con los criterios de armonización de estudios impuestos por la Unión Europea.
El programa de estudios para obtener el título de odontólogo es variable dependiendo del país concreto. En la Unión Europea la duración de los estudios es de 5 años a tiempo completo y el programa de formación consta de diferentes aspectos:

- Conocimiento de las ciencias en las que se basa la odontología incluyendo biología y estadística. Comprensión del método científico y sus fundamentos.
- Estudio de anatomía, fisiología y comportamiento humano, tanto en circunstancias de salud como enfermedad. Influencia del medio natural sobre la enfermedad.
- Conocimientos específicos sobre la estructura y función de los dientes, la boca, maxilares y órganos anexos.
- Estudio de las enfermedades que afectan a los dientes, la boca, maxilares y órganos anexos, medidas de tratamiento y prevención. Dentro de este apartado se incluyen las materias más específicas de la odontología, entre ellas cariología, materiales dentales, endodoncia, microbiología oral, patología oral, cirugía oral, ortodoncia y odontopediatria, periodoncia, radiología dental y prótesis dentales.
- Experiencia clínica bajo supervisión de un profesional.

En Estados Unidos el título recibe el nombre de doctor en cirugía dental (D.D.S. por sus siglas en inglés) y requiere cuatro años de estudios: dos años en ciencias médicas básicas como anatomía, fisiología y farmacología y otros 2 para adquirir una orientación clínica.
En España, el primer título de odontología se creó en 1901 y constaba de cinco años de duración. En 1944 se modificó creándose la estomatología, a la que se accedía tras obtener el título de medicina. La estomatología fue incluida en la lista de especialidades médicas en 1948. En 1987 comienza de nuevo la formación de odontólogos en España con una duración de cinco años en detrimento de la estomatología. Este cambio auspició que unos 2000 ciudadanos españoles, 1500 de ellos médicos, ante la dificultad de ingresar en facultades españolas, acudieran a República Dominicana donde había convenios académicos mutuos.

Especialidades

La odontología tiene establecidas varias especialidades:

- Rehabilitación oral. Es la parte de la odontología encargada de la restauración, es decir recuperar la función fisiológica y estética mediante el empleo de prótesis dentales y otras medidas.

- Periodoncia o periodontología. Rama de la odontología especializada en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades periodontales.[8]
- Endodoncia. Esta especialidad realiza el tratamiento de endodoncia, es decir la actuación sobre la pulpa dental y su sustitución por un material inerte.
- Odontopediatría. Es la rama de la odontología encargada de tratar a los niños.
- Ortodoncia. Rama de la odontología especializada en el tratamiento y prevención de las malposiciones de las piezas dentales.
- Salud pública odontológica. Especializada en la odontología comunitaria, preventiva y social.
- Implantología oral. Es la especialidad odontológica que se dedica a la reposición de unidades dentales perdidas por medio de la colocación de implantes dentales de titanio insertados en los maxilares.
- Odontología estética o cosmética. Es la rama de la odontología que soluciona problemas relacionados con la armonía estética de la boca en su totalidad.
- Odontología preventiva. Se encarga del estudio de los tratamientos preventivos bucodentales mediante técnicas no invasivas como pueden ser: selladores de fosas y fisuras, limpiezas dentales, cubetas de flúor tópico o sistémico, pulidos y otros procedimientos más complejos.
- Odontología forense. Es la rama de la odontología que trata del manejo y el examen adecuado de la evidencia dental y de la valoración de los hallazgos dentales que puedan tener interés para procesos judiciales. El odontólogo forense se encarga establecer parámetros de identificación de personas o cadáveres, la valoración de aquellos casos en los que el aparato buco-dento-maxilar se utiliza como arma y la valoración de tratamientos presumiblemente inadecuados.
- Cariología. Especializada en la caries dental y su tratamiento.
- Odontología perinatal. Rama especializada en los cuidados odontológicos a la madre embarazada, el recién nacido y al niño hasta los tres años de edad.
- Gnatología. Rama de la odontología que estudia las relaciones funcionales y oclusales de los dientes entre sí y con la articulación temporomandibular. Una de las afecciones tratadas por la gnatología es el bruxismo o rechinar de dientes.
- Odontología ocupacional. Es la rama de la odontología que se ocupa de la salud dental de los trabajadores en relación con su entorno laboral.
- Odontología deportiva. Rama de la odontología que estudia la influencia de cada deporte en la salud bucodental.
- Patología bucal. Encargada de la naturaleza, identificación y tratamiento de las alteraciones y enfermedades localizadas en la cavidad oral, maxilar, mandíbula y órganos dentarios (comprendiendo todas las estructuras que lo conforman), así como las relaciones que estas guardan con problemas sistémicos.
- Cirugía maxilofacial: La cirugía maxilofacial, conocida también como cirugía ortognática, es una especialidad odontológica cuya función es prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades relacionadas con la estructura anatómica de la cara, los maxilares, los dientes y la cavidad oral.

Odontología Especializada

Es la parte de la odontología encargada de la restauración, es decir recuperar la función fisiológica y estética mediante el empleo de prótesis dentales y otras medidas. Periodoncia o periodontología. Rama de la odontología especializada en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades periodontales.

Intervenciones odontológicas a contratar



Endodoncia: La endodoncia es un procedimiento odontológico que actúa sobre la pulpa dental, se utiliza para tratar caries profundas que han atravesado el esmalte y la dentina y han llegado a la pulpa, produciendo una infección de la misma conocida como pulpitis. La técnica consiste en acceder a esta zona profunda de la pieza dental, extraer la pulpa mediante instrumentos especiales, y rellenar la cavidad con un material inerte.



Periodoncia: La Periodoncia es la rama de la Odontología que trata las enfermedades de las encías y del hueso que sostiene los dientes. Y es que las enfermedades de las encías como la gingivitis y periodontitis son de las causas más comunes de pérdida de dientes, y su control es fundamental.



Imágenes diagnósticas: Son realizadas digitalmente, disminuyen la dosis de radiación y, por tanto, generan mayor seguridad para los pacientes. Las ayudas diagnósticas son entregadas en medios físicos o electrónicos según el requerimiento del odontólogo. Los archivos de ayudas diagnósticas digitales son entregados en archivo PDF y las tomografías en archivo DICOM. Las tomografías se entregan con el programa de visualización de los cortes.

Fotografía digital Intraoral y Extraoral. La fotografía hace parte integral del diagnóstico de todas las actividades de la práctica diaria de la odontología especializada, es fundamental contar con fotografías para distinguir las características faciales esqueléticas y dentales presentes en los pacientes. El uso de programas para facilitar el diagnóstico y los planes de tratamiento de la odontología actual se basan en la fotografía digital Intraoral y Extraoral.

Cirugía maxilofacial: También conocida como cirugía ortognática, hace referencia a la especialidad médica que se dedica al estudio, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas relacionados con las estructuras anatómicas de la cara, el cráneo, cabeza y cuello, como también de la cavidad oral, maxilares y dientes.

La diferencia entre un cirujano maxilofacial y un odontólogo es que el primero es médico en comparación al segundo. Así pues, los profesionales especialistas en cirugía maxilofacial tienen una formación que reúne conocimientos dentales y conocimientos quirúrgicos en cabeza y cuello, en oncología y cirugía reconstructiva facial, anomalías dentofaciales y estética facial, patología de glándulas salivares, de la articulación mandibular y



de la erupción dentaria, reconstrucción ósea de los maxilares y rehabilitación con implantes dentales. Se trata de una especialidad médico-quirúrgica, con un período de formación hospitalaria especializada de cinco años por vía del MIR.

D ASPECTOS REGULATORIOS.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante el cual el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los(as) colombianos(as), de acuerdo con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 Resolucion 0312 del 13 de febrero- 2019 y las normas que la reglamentan y desarrollan.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Dado que el objeto del presente proceso es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"** se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la

igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público en este caso un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

El código Sustantivo de Trabajo dispone las normas obligatorias y en algunos casos irrenunciables respecto de la seguridad en el trabajo, como es el tema de la debida afiliación de los trabajadores a los sistemas de protección social y protección de riesgos laborales.

Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional y el personal que preste los servicios.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 0068 del 11 de enero de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadasconlacontrataciódebienesyservicioscondestinoalMinisteriodeDefensaNacional,a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"
- Decreto 2789 de 2004 "SIIF Nación"
- Directiva 02 de 2020 "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones"
- Decreto 039 del 14 de Enero De 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se

decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

- Directiva permanente No. 12 del 21 de Septiembre del 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".
- OAP No. 001 De 2022 Florencia DISAN
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para desarrollar el análisis de la actividad económica, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA debemos observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

¿QUIÉN VENDE?

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen entes con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

En el mercado nacional existe variedad de profesionales cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

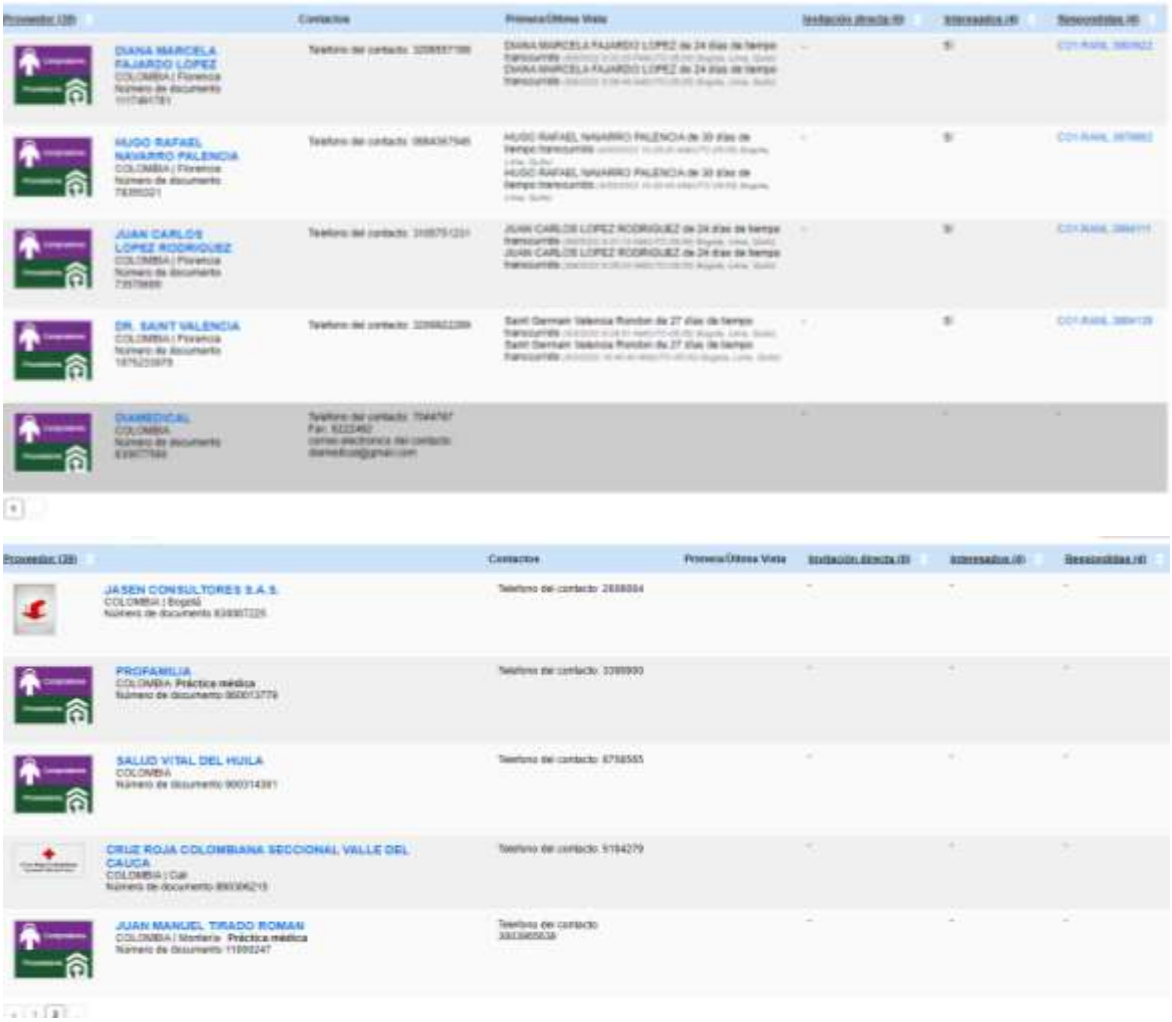
Sin embargo, para el servicio que se requiere contratar en el presente proceso, es necesario que las entidades que los coticen, tengan sede en la ciudad o región dentro de la cual se va a prestar el servicio, puesto que, al ser

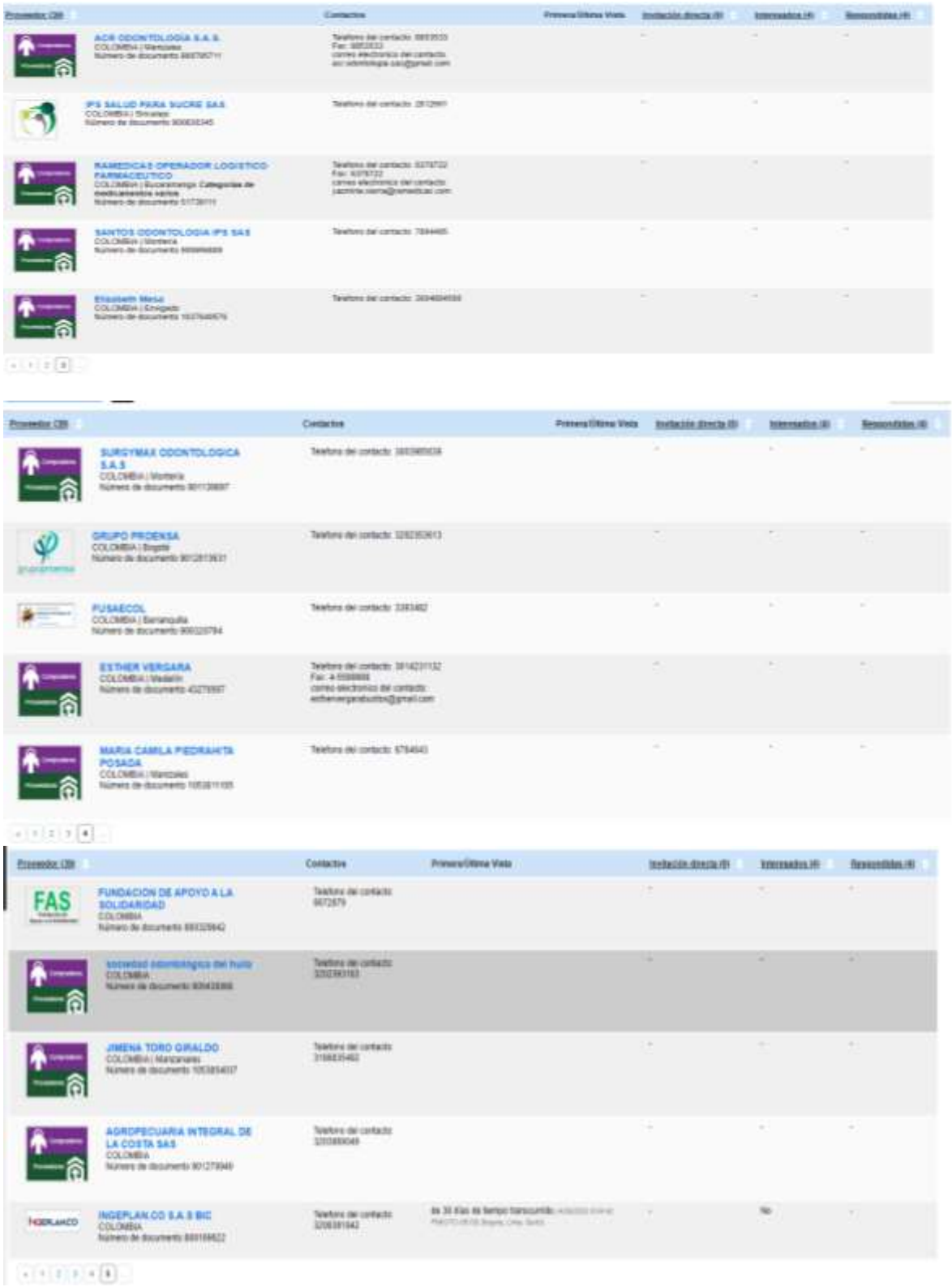
servicios que hacen parte de la salud y que requiere de ciertas herramientas de trabajo, específicamente las relacionadas con la ODONTOLOGIA ESPCIALIZADA, los usuarios deben de dirigirse a las instalaciones de la entidad que se contrate, y por temas de movilidad y fácil acceso geográfico, debe encontrarse en la región donde son requeridos.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

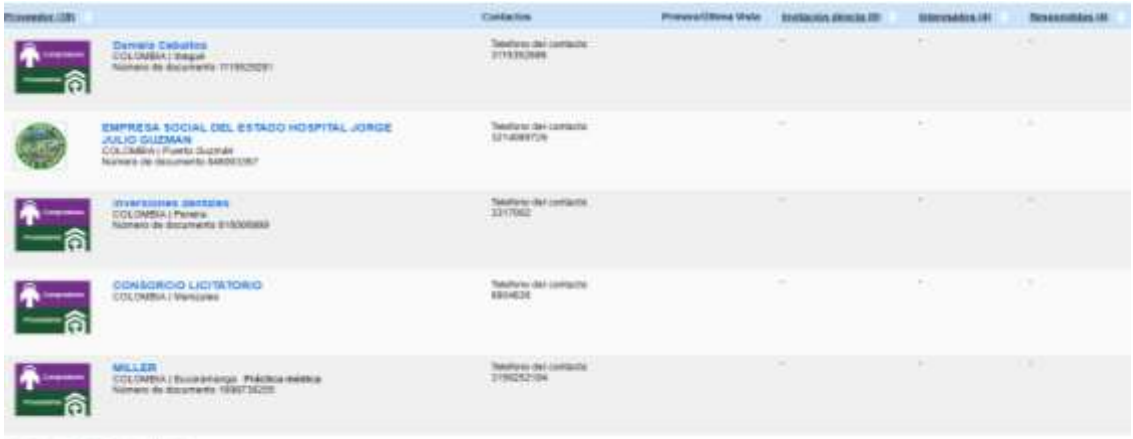
a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma una muestra de las empresas registradas en el secop II que integran el sector o segmento del mercado, y que permiten utilizar un muestreo de empresas a nivel nacional y con las cuales se evidencia que han manifestado interés en procesos con objeto similar al de esta contratación.




Proveedor (39)
Contactos
Primera/Última Visita
Invitación directa (0)
Interesados (4)
Respondidas (4)
ACR ODONTOLOGIA S.A.S.
COLOMBIA | Montelibano
IPS SALUD PARA SUCRE SAS
COLOMBIA | Sincelejo
RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO
COLOMBIA | Bucaramanga
SANTOS ODONTOLOGIA IPS SAS
COLOMBIA | Montería
Elizabeth Mesa
COLOMBIA | Envigado
Proveedor (39)
Contactos
Primera/Última Visita
Invitación directa (0)
Interesados (4)
Respondidas (4)
SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S
COLOMBIA | Montería
GRUPO PRODENSA
COLOMBIA | Bogotá
FUSAECOL
COLOMBIA | Barranquilla
ESTHER VERGARA
COLOMBIA | Medellín
MARIA CAMILA PIEDRAHITA POSADA
COLOMBIA | Manizales
Proveedor (39)
Contactos
Primera/Última Visita
Invitación directa (0)
Interesados (4)
Respondidas (4)
FUNDACION DE APOYO A LA SOLIDARIDAD
COLOMBIA
JIMENA TORO GIRALDO
COLOMBIA | Manizales
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS
COLOMBIA
INGEPLANCO S.A.S BIC
COLOMBIA







8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

El comité económico estructurador toma como referencia los procesos ejecutados en la vigencia 2021, mencionados en el numeral 1.1 del presente estudio previo, de los cuales solo se adjudicaron los servicios de Endodoncia y Cirugía Maxilofacial.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 144
(17 de Mayo de 2021)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 147-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA: LOTE 5: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	UN	$ 30.000
2	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL (CONCEPTO MEDICO)	1	UN	$ 30.000
3	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	1	UN	$ 30.000
4	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	1	UN	$ 250.460
5	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	1	UN	$ 179.500
6	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	1	UN	$ 94.100
7	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	1	UN	$ 99.530
8	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	1	UN	$ 132.960
9	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	1	UN	$ 133.120
10	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	1	UN	$ 77.200
11	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	1	UN	$ 359.030
12	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	1	UN	$ 155.600
13	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	1	UN	$ 51.485
14	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	1	UN	$ 123.120
15	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	1	UN	$ 128.560
16	GINGIVECTOMIA	1	UN	$ 41.800
17	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	1	UN	$ 69.800
18	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	1	UN	$ 174.440
19	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	1	UN	$ 77.800
20	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	1	UN	$ 81.650
21	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	1	UN	$ 53.825
22	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	1	UN	$ 77.200
23	FRENILLECTOMIA LABIAL	1	UN	$ 95.500
24	FRENILLECTOMIA LINGUAL	1	UN	$ 95.850
25	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	1	UN	$ 112.800
26	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	1	UN	$ 185.920

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 152
(26 de Julio de 2021)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 158-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 158-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	UN	27.000
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	UN	22.000
3	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	1	UN	240.720
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografias necesarias para la realización del tratamiento)	1	UN	156.000
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografias necesarias para la realización del tratamiento)	1	UN	176.000
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografias necesarias para la realización del tratamiento)	1	UN	195.000
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	1	UN	70.000
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	1	UN	230.000
9	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	1	UN	120.000
10	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	1	UN	150.000
11	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	1	UN	220.000
12	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	1	UN	60.000

9.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIO HISTORICO

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores; el comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia 2021 únicamente con los dos lotes contratados, los cuales contaron con algunos ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente fórmula:
VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:
VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC inicial: Corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC: Índice de Precios al Consumidor

Información disponible en www.dane.gov.co

Teniendo en cuenta lo referenciado en las notas 1 y 2 del capítulo 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS, el comité económico estructurador determina los precios históricos de la vigencia anterior con el Lote 1 **ENDODONCIA** y Lote 5 **CIRUGIA MAXILOFACIAL**, los cuales fueron debidamente contratados:

Lote 1 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

IPC actual: Abril 2022= 117,71
IPC inicial: Julio 2021 = 109,14 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACIONDE PRECIOS HISTORICOS= 117,71 / 109,14= 1,079

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO 152-DIGSA-CENAC FIRMADO JULIO 2021	HISTORICO ACTUALIZADO 2022
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	27.000	29.120
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	22.000	23.728
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERV	1	240.720	259.622
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	156.000	168.250
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	176.000	189.820
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	195.000	210.312
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERV	1	230.000	248.060

8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	-	0
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	-	0
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	-	0
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERV	1	-	0
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERV	1	-	0
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	-	0
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	-	0

Teniendo en cuenta la actualización de los servicios a contratar desde el numeral 8 hasta el 14 no se realiza actualización de precios toda vez que no se cuenta con precios históricos.

Lote 4 - VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

IPC actual: Abril 2022= 117,71
IPC inicial: Mayo 2021 = 108,84 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACIONDE PRECIOS HISTORICOS= 117,71 / 108,84= 1,081

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS CONTRATO 144-DIGSA-CENAC FIRMADO MAYO 2021	HISTORICO ACTUALIZADO 2022
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	30.000	32.445
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	30.000	32.445
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERV	1	250.460	270.871
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERV	1	179.500	194.128
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERV	1	94.100	101.769
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERV	1	99.530	107.641
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	132.960	143.796
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	133.120	143.969
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERV	1	77.200	83.491

10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERV	1	359.030	388.289
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERV	1	155.600	168.281
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	51.485	55.681
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	123.120	133.154
14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	128.560	139.037
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	41.800	45.207
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERV	1	69.800	75.488
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERV	1	174.440	188.656
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERV	1	77.800	84.140
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERV	1	81.650	88.304
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERV	1	53.825	58.212
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERV	1	77.200	83.491
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERV	1	95.500	103.283
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERV	1	95.850	103.661
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERV	1	112.800	121.993
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERV	1	185.920	201.072

En la vigencia 2021 el Lote 5 correspondía a Cirugía Maxilofacial, y, para esta vigencia 2022 le corresponde el Lote 4.

Para los lotes 2 y 3 no se realiza actualización en precios históricos, toda vez que no se cuenta con contrataciones en dichos servicios para el año 2021 en el ESM BAS12.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (…); se procedió a consolidar los documentos obtenidos por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a adquirir.

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2022, la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), tal y como se evidencia a continuación:



Adicionalmente se realizó solicitud de cotización con las especificaciones técnicas requeridas y señaladas en este estudio, sin obligación de compra a través del correo electrónico debidamente habilitado por la entidad para la recepción de estas cotizaciones, a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación CENAC REGIONA FLORENCIA debidamente verificadas en el REPS.

Obteniendo 5 cotizaciones de las empresas HUGO NAVARRO / ONZE CLINICA, DR. SAINT VALENCIA, JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, DIANA MARCELA FAJARDO / ODONTOCAQUETA y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
ONZE CLINICA	79355321-0	29/04/2022	SECOP II	AVALADO	21/05/22
DR. SAINT VALENCIA	1075233070-1	02/05/2022	SECOP II - CORREO	AVALADO	
JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	73578690-9	04/05/2022	SECOP II	AVALADO	
ODONTOCAQUETA	1117491781-5	05/05/2022	SECOP II - CORREO	AVALADO	
JOSE ALEJANDRO EODRIGUEZ MARIN	17655184-1	17/05/2022	CORREO	AVALADO	

Así las cosas, se puede determinar que en el mercado existen entidades con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

AVAL DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT: 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 21 de mayo del 2022

Señor
MY HERNAN QUINTERO VILLA
Gerente de Proyecto

Referencia: PROCESO DE **MINIMA** CUANTIA No. 155-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **HUGO NAVARRO / ONZE CLINICA, DR. SAINT VALENCIA, JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, DIANA MARCELA FAJARDO / ODONTOCAQUETA, y JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN**, cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

ORIGINALMENTE FIRMADO

SSMM JESSICA VANESA BERNAL ESTRELLA
Comité Técnico Estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Página 1 de 1

CONSULTAS EN EL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD) Y RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

- ✓ HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA/ONZE CLINICA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC: CC 79355321 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107075 - 01
Nombre del Prestador	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA
Clase de Prestador	Profesional Independiente — Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 11 N 9A 76
Teléfono(s)	4348506-3105574412
Fax	
Correo Electrónico	hunapa@hotmail.com
Razón Social	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA
Representante Legal	
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20120112 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de mayo de 2022 (6:45 p.m.)

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107075	01	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0126960
Caquetá	FLORENCIA	1800107075	01	HUGO RAFAEL NAVARRO PALENCIA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0126961

1

✓ SAINT GERMAN VALENCIA RONDON / DR. SAINT VALENCIA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 1075233070 -
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Caquetá Municipio FLORENCIA
Código de Prestador 1800107806 - 01
Nombre del Prestador SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON
Clase de Prestador Profesional Independiente Empresa Social del Estado
Dirección Carrera 11 No. 17-43
Teléfono(s) 3209922299
Fax
Correo Electrónico saint_germain_valenci@hotmail.com
Razón Social SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON
Representante Legal
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20210224 Fecha de Vencimiento 20250223

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de mayo de 2022 (6:44 p.m.)

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107806	01	SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0168147
Caquetá	FLORENCIA	1800107806	01	SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0168148
Caquetá	FLORENCIA	1800107806	01	SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0168149
Caquetá	FLORENCIA	1800107806	01	SAINT GERMAIN VALENCIA RONDON	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0160305

1

✓ JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 73578690 -
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Caquetá Municipio FLORENCIA
Código de Prestador 1800107747 - 01
Nombre del Prestador JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
Clase de Prestador Profesional Independiente Empresa Social del Estado
Dirección CALLE 15 N. 10-58 LOCAL 110
Teléfono(s) 3105751321
Fax
Correo Electrónico lordjuan1127@gmail.com
Razón Social JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20171127 Fecha de Vencimiento 20000

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de mayo de 2022 (7:04 p.m.)

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	URBANA	CALLE 15 N. 10-58 LOCAL 110	3105751321
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	1800107747	02	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	URBANA	CALLE 18 N.8-19	3105751321

1

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0261528
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	338 -ORTODONCIA	DHSS0261529
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	01	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	343 -PERIODONCIA	DHSS0261530
Caquetá	FLORENCIA	1800107747	02	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	343 -PERIODONCIA	

1

- ✓ DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ /ODONTOCAQUETA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC CC 1117491781 - 0
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107716 - 01		
Nombre del Prestador	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 18 N. 8-19		
Teléfono(s)	3208667198-4340386		
Fax			
Correo Electrónico	marcef55@hotmail.es		
Razón Social	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20170302	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de mayo de 2022 (6:41 p.m.)

(3) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	311 -ENDODONCIA	DHSS0218063
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0218064
Caquetá	FLORENCIA	1800107716	01	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0339225

1

- ✓ JOSE ALEJANDRO EODRIGUEZ MARIN

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — CC 17655184 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá
Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107443 - 01
Nombre del Prestador	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Clase de Prestador	Profesional Independiente
Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CALLE 17 No. 11-43
Teléfono(s)	4362032
Fax	4352042
Correo Electrónico	ortoangeluno@gmail.com
Razón Social	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Representante Legal	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20061031
Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 30 de mayo de 2022 (6:40 p.m.)

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	URBANA	CALLE 17 No. 11-43	4362032
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	1800107443	02	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	URBANA	carrera 10 No.14-56	4340784 - 3208375798

1

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0017244
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	338 -ORTODONCIA	DHSS0017245
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	01	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0017246
Caquetá	FLORENCIA	1800107443	02	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0017249

1

Por lo anterior, se determinó que, de las entidades habilitadas para la prestación de dichos servicios no todas cuentan con los servicios completos y habilitados según la cotización requerida, razón por la cual para analizar el sector se necesitó de varias cotizaciones y aun así el análisis del mercado fue muy cerrado.

CONSULTAS EN EL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

No se realiza la consulta teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012, *"…No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía…"*

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

De las siguientes cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones

técnicas de las cotizaciones corresponden a lo solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutados como un contrato de prestación de servicios.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las cinco (5) cotizaciones allegadas, con ello se calculó los precios de referencia:

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA					ODONTOCAQUETA	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	SAINT VALENCIA	ONZE CLINICA
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	51.000	20.000	No cotizó	70.000	No cotizó
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	38.000	30.000	No cotizó	70.000	No cotizó
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERV	1	410.000	100.000	No cotizó	250.000	No cotizó
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	290.000	258.000	No cotizó	350.000	No cotizó
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	295.000	338.000	No cotizó	400.000	No cotizó
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	320.000	448.000	No cotizó	450.000	No cotizó
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERV	1	550.000	600.000	No cotizó	320.000	No cotizó
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	170.000	338.000	No cotizó	350.000	No cotizó
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	280.000	418.000	No cotizó	400.000	No cotizó
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la	SERV	1	320.000	548.000	No cotizó	450.000	No cotizó

		realización del tratamiento)							
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERV	1	120.000	100.000	No cotizó	100.000	No cotizó
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERV	1	180.000	420.000	No cotizó	250.000	No cotizó
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	140.000	450.000	No cotizó	80.000	No cotizó
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	120.000	120.000	No cotizó	80.000	No cotizó

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA					ODONTOCAQ UETA	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	SAINT VALENCIA	ONZE CLINICA
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	48.000	No cotizó	48.000	70.000	No cotizó
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	33.000	No cotizó	35.000	70.000	No cotizó
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERV	1	1.150.000	No cotizó	1.200.000	650.000	No cotizó
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERV	1	230.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERV	1	232.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERV	1	150.000	No cotizó	150.000	200.000	No cotizó
7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERV	1	241.000	No cotizó	250.000	150.000	No cotizó
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	167.000	No cotizó	180.000	100.000	No cotizó
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	179.000	No cotizó	190.000	100.000	No cotizó
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERV	1	239.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ODONTOCAQ UETA	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	SAINT VALENCIA	ONZE CLINICA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERV	1	55.000	45.000	No cotizó	21.000	No cotizó
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERV	1	25.000	15.000	No cotizó	21.000	No cotizó
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERV	1	250.000	190.000	No cotizó	180.000	No cotizó
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERV	1	35.000	30.000	No cotizó	21.000	No cotizó
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERV	1	34.000	25.000	No cotizó	35.000	No cotizó

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ODONTOCAQUETA V/R UNITARIO	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN V/R UNITARIO	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ V/R UNITARIO	SAINT VALENCIA V/R UNITARIO	ONZE CLINICA V/R UNITARIO
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	57.000	No cotizó	No cotizó	70.000	75.000
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	53.000	No cotizó	No cotizó	70.000	75.000
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERV	1	320.000	No cotizó	No cotizó	300.000	515.700
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERV	1	357.000	No cotizó	No cotizó	250.000	422.050
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERV	1	380.000	No cotizó	No cotizó	250.000	422.050
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERV	1	110.000	No cotizó	No cotizó	200.000	250.000
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	338.000	No cotizó	No cotizó	200.000	868.050

8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	340.000	No cotizó	No cotizó	200.000	868.050
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERV	1	312.000	No cotizó	No cotizó	200.000	363.700
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERV	1	380.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERV	1	392.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	143.000	No cotizó	No cotizó	100.000	200.000
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	310.000	No cotizó	No cotizó	300.000	370.000
14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	325.000	No cotizó	No cotizó	300.000	370.000
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	160.000	No cotizó	No cotizó	100.000	250.000
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERV	1	284.000	No cotizó	No cotizó	150.000	560.000
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERV	1	183.000	No cotizó	No cotizó	150.000	250.000
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERV	1	188.000	No cotizó	No cotizó	150.000	250.000
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERV	1	332.000	No cotizó	No cotizó	200.000	365.000
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERV	1	223.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERV	1	314.000	No cotizó	No cotizó	250.000	370.000
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERV	1	180.000	No cotizó	No cotizó	250.000	250.000
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERV	1	180.000	No cotizó	No cotizó	250.000	250.000
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERV	1	460.000	No cotizó	No cotizó	250.000	795.000
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERV	1	467.000	No cotizó	No cotizó	300.000	795.000

Nota 1: La unidad de medida se representará mediante la abreviatura SERV que es equivalente a SERVICIO.

9.4 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA

$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** Entre los precios cotizados.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** Entre los precios cotizados.
c) **MEDIANA:** Entre los precios cotizados y el precio histórico.
d) **MEDIA GEOMETRICA:** Entre los precios cotizados y el precio histórico.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR:** Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO UNITARIO
f) **DISPERSIÓN:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO.
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR.

Cuando la variación de los datos es mayor o igual al 30% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es baja se establece el 30% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad y que permita pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia y las políticas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional, las implicaciones económicas generadas por el paro nacional, con alteraciones de orden público que generaron una pausa en la economía colombiana y demás factores que afectan la economía a nivel mundial teniendo en cuenta la fluctuación de precios e insumos con desabastecimiento en el mercado.

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	ODONTOCAQ UETA V/R UNITARIO	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN V/R UNITARIO	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ V/R UNITARIO	SAINT VALENCIA V/R UNITARIO	ONZE CLINICA V/R UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	CRITERIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	29.120	51.000	20.000	No cotizó	70.000	No cotizó	$ 20.000	$ 42.530,00	$ 40.060,00	$ 37.972,78	$ 12.708,67	33%	MEDIA GEO
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	23.728	38.000	30.000	No cotizó	70.000	No cotizó	$ 23.728	$ 40.432,00	$ 34.000,00	$ 37.095,05	$ 9.451,93	25%	MENOR VALOR
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERV	1	259.622	410.000	100.000	No cotizó	250.000	No cotizó	$ 100.000	$ 254.905,50	$ 254.811,00	$ 227.125,73	$ 89.891,47	40%	MEDIA GEO
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	168.250	290.000	258.000	No cotizó	350.000	No cotizó	$ 168.250	$ 266.562,50	$ 274.000,00	$ 257.638,17	$ 63.206,98	25%	MENOR VALOR
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	189.820	295.000	338.000	No cotizó	400.000	No cotizó	$ 189.820	$ 305.705,00	$ 316.500,00	$ 294.974,97	$ 74.355,79	25%	MENOR VALOR
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	210.312	320.000	448.000	No cotizó	450.000	No cotizó	$ 210.312	$ 357.078,00	$ 384.000,00	$ 341.292,02	$ 92.616,86	27%	MENOR VALOR
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERV	1	248.060	550.000	600.000	No cotizó	320.000	No cotizó	$ 248.060	$ 429.515,00	$ 435.000,00	$ 402.304,75	$ 109.067,51	27%	MENOR VALOR
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	0	170.000	338.000	No cotizó	350.000	No cotizó	$ 170.000	$ 286.000,00	$ 338.000,00	$ 271.943,00	$ 72.084,59	27%	MENOR VALOR

9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	0	280.000	418.000	No cotizó	400.000	No cotizó	$ 280.000,00	$ 366.000,00	$ 400.000,00	$ 360.411,05	$ 56.859,20	16%	MENOR VALOR
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	0	320.000	548.000	No cotizó	450.000	No cotizó	$ 320.000,00	$ 439.333,33	$ 450.000,00	$ 428.924,66	$ 77.021,37	18%	MENOR VALOR
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERV	1	0	120.000	100.000	No cotizó	100.000	No cotizó	$ 100.000,00	$ 106.666,67	$ 100.000,00	$ 106.265,86	$ 4.430,63	4%	MENOR VALOR
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERV	1	0	180.000	420.000	No cotizó	250.000	No cotizó	$ 180.000,00	$ 283.333,33	$ 250.000,00	$ 266.371,20	$ 61.073,66	23%	MENOR VALOR
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	0	140.000	450.000	No cotizó	80.000	No cotizó	$ 80.000,00	$ 223.333,33	$ 140.000,00	$ 171.452,38	$ 64.666,60	38%	MEDIA GEO
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	0	120.000	120.000	No cotizó	80.000	No cotizó	$ 80.000,00	$ 106.666,67	$ 120.000,00	$ 104.829,66	$ 17.557,22	17%	MENOR VALOR

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ODONTOCAQUETA V/R UNITARIO	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN V/R UNITARIO	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ V/R UNITARIO	SAINT VALENCIA V/R UNITARIO	ONZE CLINICA V/R UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	CRITERIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	48.000	No cotizó	48.000	70.000	No cotizó	$ 48.000	$ 55.333	$ 48.000	$ 54.432,74	$ 4.548,63	8%	MENOR VALOR
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	33.000	No cotizó	35.000	70.000	No cotizó	$ 33.000	$ 46.000	$ 35.000	$ 43.240,76	$ 7.241,31	17%	MENOR VALOR
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERV	1	1.150.000	No cotizó	1.200.000	650.000	No cotizó	$ 650.000	$ 1.000.000	$ 1.150.000	$ 964.415,42	$ 222.325,28	23%	MENOR VALOR
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERV	1	230.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó	$ 230.000	$ 243.333	$ 250.000	$ 243.147,21	$ 9.296,48	4%	MENOR VALOR
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERV	1	232.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó	$ 232.000	$ 244.000	$ 250.000	$ 243.849,95	$ 8.379,18	3%	MENOR VALOR
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERV	1	150.000	No cotizó	150.000	200.000	No cotizó	$ 150.000	$ 166.667	$ 150.000	$ 165.096,36	$ 10.674,74	6%	MENOR VALOR

7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERV	1	241.000	No cotizó	250.000	150.000	No cotizó	$ 150.000	$ 213.667	$ 241.000	$ 208.296,88	$ 41.222,12	20%	MENOR VALOR
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	167.000	No cotizó	180.000	100.000	No cotizó	$ 100.000	$ 149.000	$ 167.000	$ 144.321,04	$ 31.339,71	22%	MENOR VALOR
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	179.000	No cotizó	190.000	100.000	No cotizó	$ 100.000	$ 156.333	$ 179.000	$ 150.384,20	$ 35.627,01	24%	MENOR VALOR
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERV	1	239.000	No cotizó	250.000	250.000	No cotizó	$ 239.000	$ 246.333	$ 250.000	$ 246.278,20	$ 5.146,47	2%	MENOR VALOR

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS					ODONTOCAQUETA	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ	SAINT VALENCIA	ONZE CLINICA							
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	CRITERIO
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 14.000	$ 19.000	$ 21.000	$ 18.632	$ 3.275,23	18%	MENOR VALOR
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 14.000	$ 19.000	$ 21.000	$ 18.632	$ 3.275,23	18%	MENOR VALOR
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 14.000	$ 19.000	$ 21.000	$ 18.632	$ 3.275,23	18%	MENOR VALOR
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 14.000	$ 19.000	$ 21.000	$ 18.632	$ 3.275,23	18%	MENOR VALOR
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERV	1	55.000	45.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 21.000	$ 40.333	$ 45.000	$ 37.319	$ 11.539,37	31%	MEDIA GEO
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERV	1	25.000	15.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 15.000	$ 20.333	$ 21.000	$ 19.895	$ 3.461,49	17%	MENOR VALOR
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERV	1	22.000	14.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 14.000	$ 19.000	$ 21.000	$ 18.632	$ 3.275,23	18%	MENOR VALOR
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERV	1	250.000	190.000	No cotizó	180.000	No cotizó	$ 180.000	$ 206.667	$ 190.000	$ 204.482	$ 17.311,48	8%	MENOR VALOR
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERV	1	35.000	30.000	No cotizó	21.000	No cotizó	$ 21.000	$ 28.667	$ 30.000	$ 28.042	$ 4.979,17	18%	MENOR VALOR
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERV	1	34.000	25.000	No cotizó	35.000	No cotizó	$ 25.000	$ 31.333	$ 34.000	$ 30.986	$ 4.232,58	14%	MENOR VALOR

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	ODONTOCAQ UETA V/R UNITARIO	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARIN V/R UNITARIO	JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ V/R UNITARIO	SAINT VALENCIA V/R UNITARIO	ONZE CLINICA V/R UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	CRITERIO
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	32.445	57.000	No cotizó	No cotizó	70.000	75.000	$ 32.445	$ 58.611	$ 63.500	$ 55.821	$ 16.529,13	30%	MEDIA GEO
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	32.445	53.000	No cotizó	No cotizó	70.000	75.000	$ 32.445	$ 57.611	$ 61.500	$ 54.815	$ 15.817,65	29%	MENOR VALOR
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERV	1	270.871	320.000	No cotizó	No cotizó	300.000	515.700	$ 270.871	$ 351.643	$ 310.000	$ 340.297	$ 49.091,37	14%	MENOR VALOR
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERV	1	194.128	357.000	No cotizó	No cotizó	250.000	422.050	$ 194.128	$ 305.795	$ 303.500	$ 292.425	$ 69.506,75	24%	MENOR VALOR
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERV	1	101.769	380.000	No cotizó	No cotizó	250.000	422.050	$ 101.769	$ 288.455	$ 315.000	$ 252.741	$ 106.753,35	42%	MEDIA GEO
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERV	1	107.641	110.000	No cotizó	No cotizó	200.000	250.000	$ 107.641	$ 166.910	$ 155.000	$ 155.986	$ 34.184,95	22%	MENOR VALOR
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	143.796	338.000	No cotizó	No cotizó	200.000	868.050	$ 143.796	$ 387.462	$ 269.000	$ 303.082	$ 112.631,92	37%	MEDIA GEO
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	143.969	340.000	No cotizó	No cotizó	200.000	868.050	$ 143.969	$ 388.005	$ 270.000	$ 303.620	$ 112.890,45	37%	MEDIA GEO
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERV	1	83.491	312.000	No cotizó	No cotizó	200.000	363.700	$ 83.491	$ 239.798	$ 256.000	$ 208.637	$ 88.491,78	42%	MEDIA GEO
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERV	1	388.289	380.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700	$ 250.000	$ 383.497	$ 384.145	$ 371.380	$ 85.828,89	23%	MENOR VALOR
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERV	1	168.281	392.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700	$ 168.281	$ 331.495	$ 321.000	$ 303.679	$ 95.740,75	32%	MEDIA GEO
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	55.681	143.000	No cotizó	No cotizó	100.000	200.000	$ 55.681	$ 124.670	$ 121.500	$ 112.336	$ 40.061,01	36%	MEDIA GEO
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	133.154	310.000	No cotizó	No cotizó	300.000	370.000	$ 133.154	$ 278.289	$ 305.000	$ 260.172	$ 89.814,94	35%	MEDIA GEO

14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	139.037	325.000	No cotizó	No cotizó	300.000	370.000	$ 139.037	$ 283.509	$ 312.500	$ 266.124	$ 89.864,14	34%	MEDIA GEO
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	45.207	160.000	No cotizó	No cotizó	100.000	250.000	$ 45.207	$ 138.802	$ 130.000	$ 115.962	$ 50.031,48	43%	MEDIA GEO
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERV	1	75.488	284.000	No cotizó	No cotizó	150.000	560.000	$ 75.488	$ 267.372	$ 217.000	$ 206.001	$ 92.286,48	45%	MEDIA GEO
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERV	1	188.656	183.000	No cotizó	No cotizó	150.000	250.000	$ 150.000	$ 192.914	$ 185.828	$ 189.687	$ 28.063,16	15%	MENOR VALOR
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERV	1	84.140	188.000	No cotizó	No cotizó	150.000	250.000	$ 84.140	$ 168.035	$ 169.000	$ 156.062	$ 50.856,72	33%	MEDIA GEO
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERV	1	88.304	332.000	No cotizó	No cotizó	200.000	365.000	$ 88.304	$ 246.326	$ 266.000	$ 215.085	$ 89.647,78	42%	MEDIA GEO
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERV	1	58.212	223.000	No cotizó	No cotizó	250.000	515.700	$ 58.212	$ 261.728	$ 236.500	$ 202.262	$ 101.858,51	50%	MEDIA GEO
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERV	1	83.491	314.000	No cotizó	No cotizó	250.000	370.000	$ 83.491	$ 254.373	$ 282.000	$ 221.910	$ 97.877,33	44%	MEDIA GEO
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERV	1	103.283	180.000	No cotizó	No cotizó	250.000	250.000	$ 103.283	$ 195.821	$ 215.000	$ 184.627	$ 57.518,93	31%	MEDIA GEO
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERV	1	103.661	180.000	No cotizó	No cotizó	250.000	250.000	$ 103.661	$ 195.915	$ 215.000	$ 184.796	$ 57.370,93	31%	MEDIA GEO
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERV	1	121.993	460.000	No cotizó	No cotizó	250.000	795.000	$ 121.993	$ 406.748	$ 355.000	$ 324.975	$ 143.529,96	44%	MEDIA GEO
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERV	1	201.072	467.000	No cotizó	No cotizó	300.000	795.000	$ 201.072	$ 440.768	$ 383.500	$ 386.847	$ 131.362,75	34%	MEDIA GEO

PRECIO DE REFERENCIA

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	$ 38.000
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERV	1	$ 24.000
3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERV	1	$ 227.000
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 168.000
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 190.000
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 210.000
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERV	1	$ 248.000
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 170.000
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 280.000
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERV	1	$ 320.000
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERV	1	$ 100.000
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERV	1	$ 180.000
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	$ 171.000
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERV	1	$ 80.000

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	$ 48.000

2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERV	1	$ 33.000
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERV	1	$ 650.000
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERV	1	$ 230.000
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERV	1	$ 232.000
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERV	1	$ 150.000
7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERV	1	$ 150.000
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	$ 100.000
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	$ 100.000
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERV	1	$ 239.000

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERV	1	$ 14.000
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERV	1	$ 14.000
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERV	1	$ 14.000
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERV	1	$ 14.000
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERV	1	$ 37.000
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERV	1	$ 15.000
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERV	1	$ 14.000
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERV	1	$ 180.000
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERV	1	$ 21.000
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERV	1	$ 25.000

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	$ 56.000,00
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERV	1	$ 32.000,00
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERV	1	$ 271.000,00
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERV	1	$ 194.000,00
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERV	1	$ 253.000,00
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERV	1	$ 108.000,00

7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	$ 303.000,00
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERV	1	$ 304.000,00
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERV	1	$ 209.000,00
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERV	1	$ 250.000,00
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERV	1	$ 304.000,00
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERV	1	$ 112.000,00
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	$ 260.000,00
14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERV	1	$ 266.000,00
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERV	1	$ 116.000,00
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERV	1	$ 206.000,00
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERV	1	$ 150.000,00
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERV	1	$ 156.000,00
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERV	1	$ 215.000,00
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERV	1	$ 202.000,00
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERV	1	$ 222.000,00
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERV	1	$ 185.000,00
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERV	1	$ 185.000,00
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERV	1	$ 325.000,00
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERV	1	$ 387.000,00

Nota 1: "ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (…): **1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".**
Nota 2: Los precios de referencia son redondeados para facilitar el estudio económico, cuando aplique.
Nota 3: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán estar debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
Nota 4: La oferta presentada por cada oferente en el presente proceso, deberá cumplir con los parámetros que se estipulen en los precios de referencia, es decir, sin decimales y sin sobrepasarse del establecido.
Nota 5: Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permitan pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que el análisis se estimó un rango del coeficiente de

variación debido a que los precios establecidos como precio de referencia, corresponde a precios que benefician a la administración.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante el precio histórico y las cinco cotizaciones recibidas (5), dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiaria del subsistema de salud de las Fuerzas Militares es indeterminable, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que dificulta determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

La ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades máximas a adquirir, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de usuarios que podrá adquirir el bien. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario y el estudio se proyecta con la cantidad mínima, en este caso por Unidad Uno (1) para cada ítem.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarse de un proceso de selección de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2022 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios*

en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 0000162 de 2019 "Proceso de operaciones Logísticas del Ejército Nacional"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 0068 de enero de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- DECRETO 1860 DE 2022(Diciembre 24)"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE

		AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	BENEFICIO PARA LAS PARTES	LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DADO POR DIFERENTES FACTORES COMO EL COVID-19, INFLACION ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR DESEQUILIBRIO ECONOMICO O INCREMENTO DE PRECIOS EN INSUMOS
PROBABILIDAD(1-5)		1	3	4	4	5
IMPACTO (1-5)		1	4	5	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	9	7	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD(1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BINENES NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA REVISION TECNICO-MECANICA EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGO JURIDICO

No.	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION O SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

12.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida

sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

12.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.

13.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.
LOTE 1:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1

3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1
4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	1
7	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	1
8	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	1
9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	1
10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	1
11	85122001	PULPOTOMIA / PULPECTOMIA	SERVICIO	1
12	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNI y/o MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1
14	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1

LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
3	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	1
4	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
7	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1
8	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
9	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
10	234109	FRENECTOMÍA Y FRENILLECTOMIA	SERVICIO	1

LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE**	**CANT**

			MEDIDA	
1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	1
6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1
8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1

LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.				
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRICCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	1
5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	1
6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
7	85122004	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
8	85122004	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
9	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SERVICIO	1
10	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
11	85122004	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SERVICIO	1
12	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1
13	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1

14	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
15	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	1
16	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL (GINGIVOPLASTIA)	SERVICIO	1
17	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	1
18	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
19	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	1
20	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	1
21	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1
22	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
23	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
24	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	1
25	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- **LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA.**

El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
• El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS

✓ Endodoncia.

• El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
• El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
• Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

- Formato en papel membretado
- Fecha de expedición
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- Código CIE 10 y nombre del diagnostico

- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

• El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico, para poder ser anexada a la historia clínica del paciente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SALUD.SIS.
• Se solicita que al término del tratamiento el oferente se comprometa a realizar el sellamiento de la apertura del conducto con ionómero de vidrio para prevenir contaminación e infección.
• Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post tratamiento dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
• El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
• El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
• El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.
• El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
• La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
• El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.
• La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.
• El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
• El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

• El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
• Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
• Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
• Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
• Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
• Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato por escrito y en medio magnetico. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
• El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
• Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La cuantía de la certificación, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información

inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.
El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA deberá certificar que el personal profesional cuenta con experiencia laboral mínimo de dos años; para todo el personal deberá anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato del trabajo o en su equivalente que demuestre la vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este el profesional que prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestre la experiencia

profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.

- **LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA.**

El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

• El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS

✓ Periodoncia.

• El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
• El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
• Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

- Formato en papel membretado
- Fecha de expedición
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- Código CIE 10 y nombre del diagnostico
- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

• El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico, para poder ser anexada a la historia clínica del paciente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SALUD.SIS.
• Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
• El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
• El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.
• El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre

expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.

• El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

• La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

• El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.

• La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.

• El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.

• El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

• El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

• Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.

• Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com

• Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

• Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.

• Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato por escrito y en medio magnetico. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
• El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
• Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La cuantía de la certificación, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por

disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN PERIODONCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA deberá certificar que el personal de profesionales cuenta con experiencia laboral mínimo de un año; para todo el personal deberá anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato del trabajo o en su equivalente que demuestre la vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este el profesional que prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestre la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.

- **LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
• El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

✓ Imágenes diagnósticas.

- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS.

• El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los

usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

• El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

• Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

- Formato en papel membretado
- Fecha de expedición
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- Código CIE 10 y nombre del diagnostico
- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

• El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica y lectura de la misma. para poder ser anexada a la historia clínica del paciente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SALUD.SIS

• El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

• El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.

• El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.

• El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

• La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

• El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.

• La oportunidad para Consulta especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.

• El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.
• El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
• El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
• Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.
• Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
• Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
• Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.
• Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato por escrito y en medio magnetico. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
• El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
• Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La cuantía de la certificación, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante

- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA deberá certificar que el personal de profesionales cuenta con experiencia laboral mínimo de dos años; para todo el personal deberá anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato del trabajo o en su equivalente que demuestre la vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este el profesional que prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestre la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.

- **LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.**

El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caquetá. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
• El Oferente certifica que cuenta con la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación:

El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS

✓ Cirugía Maxilofacial.

• El Oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
• El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
• Para el proceso de referencia siempre deberá remitir al paciente con copia de historia clínica y solicitud debidamente diligenciada así:

- Formato en papel membretado
- Fecha de expedición
- Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
- Código CIE 10 y nombre del diagnostico
- Código CUPS y nombre del procedimiento o consulta a solicitar
- Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- Nombre completo, identificación, registro médico, firma y sello del profesional que emite la solicitud

• El oferente se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y/o resumen del tratamiento médico, para poder ser anexada a la historia clínica del paciente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SALUD.SIS.
° Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.
• El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

° El oferente se compromete **a realizar dos (2) jornadas de procedimientos de cirugía maxilofacial en donde la necesidad lo amerite de los Establecimientos de Sanidad Militar que se encuentran ubicados en el Departamento del Caquetá,** con el fin de ayudar a los usuarios que por el servicio propio de su actividad militar les es difícil acceder a la ciudad de Florencia.

• El Oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.

• El oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.

• El oferente debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica de acuerdo a las normas vigentes y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.

• La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

• El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM-BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.

• La oportunidad para Consulta Especializada se desarrollará de acuerdo a los términos exigidos por el ministerio de salud y pactados con el contratista.

• El oferente brindara oportunidad de cita por este especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución, dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por la Enfermera Jefe del servicio con el enlace establecido por el oferente.

• El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

• El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el odontólogo, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.

• Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha de la prestación del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del odontólogo solicitante, cédula del odontólogo solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales.

Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com.

• Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com

• Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

• Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Florencia ESM-BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.

• Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato por escrito y en medio magnetico. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

• El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

• Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La cuantía de la certificación, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

El oferente deberá contar con el siguiente personal:

- ODONTOLOGO ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA deberá certificar que el personal de profesionales cuenta con experiencia laboral mínimo de dos años; para todo el personal deberá anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato del trabajo o en su equivalente que demuestre la vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este el profesional que prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestre la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.

GARANTÍA TÉCNICA (PARA TODOS LOS LOTES):

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir

2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos.
3. La atención debe ser brindada por personal profesional, en la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.
4. Se requiere una garantía mínima por los servicios prestados.

.

Nota: este documento debe venir firmado por el proponente

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (PARA TODOS LOS LOTES).
El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente).**

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA (PARA TODOS LOS LOTES):

El contratista en documento independiente junto con la oferta garantizara que: el servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario una vez se firme el acta de inicio de ejecución contractual, notificación que se realizara por parte del supervisor de forma escrita y/o verbal según sea el caso. Es importante aclarar que el operador del servicio debe iniciar su labor con la dotación e insumos requeridos para la prestación del presente servicio.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PARA TODOS LOS LOTES):

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN (PARA TODOS LOS LOTES):
El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

14 CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios.

14.2 OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: (LOTE 1: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA, LOTE 2: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PERIODONCIA, LOTE 3: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ESPECIALIZADO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 4: VALORACION Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS POR CIRUGIA MAXILOFACIAL), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

14.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

14.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en la ciudad de Florencia, instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

14.5 VALOR: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (SI APLICA) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 9.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

14.5.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura y de los informes de auditoría médica que avalan el pago y la suscripción de las actas de recibo que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Informes de auditoría médica que avalan el pago.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.

- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá radicar la factura original y una (1) copia que contenga el número del contrato, junto con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, en la oficina de la firma Auditora encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

La auditoría de cuentas médicas estará a cargo de la firma auditora AGS CONSULTING, quienes efectúan el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

14.6 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

14.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN): Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

14.8 DOMICILIO LEGAL: El domicilio legal del presente contrato es el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

14.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

14.9.2 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.

b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15 VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16 ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

17 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

19 RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 3822 de fecha 2 de mayo de 2022
Valor de $100.000.000
Cotizaciones (5) y Aval técnico de cotización

ASJ. DIEGO F. MONJE RAMOS
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

SMSM JESSICA VANESSA BERNAL ESTERILLA
Comité Técnico Estructurador

CT BECERRA QUIÑONES JUAN MANUEL
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

MY. QUINTERO VILLA HERNAN
Gerente del Proyecto